ALDO JAVIER RODRIGUEZ GONZALEZ
Firmado digitalmente por ALDO JAVIER RODRIGUEZ GONZALEZ
Fecha: 2023.11.22 13:39:58 -03'00'

CONTRATO N.° 119/2023

Entre el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliado en las avenidas **Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **ECON. CARLOS DAGOBERTO CARVALLO SPALDING**, con documento de identidad **N.° 533.175**, y por el **ECON. HOLGER ANÍBAL INSFRÁN IBARROLA**, con documento de identidad **N.° 1.181.932**, en calidad de presidente y gerente general, respectivamente, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **INFORMATION SECURITY SERVICES S.A.**, con **RUC N.° 80051400-9**, domiciliada en la calle **Doctor Ernesto San Martín c/ Río Tebicuary de la ciudad de Lambaré**, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. RICARDO ANTONIO VERA FALCÓN**, con documento de identidad **N.º 1.035.579** y por el **SR. OSVALDO RAÚL CASAGRANDE**, con documento de identidad **N.° 3.871.582**, en calidad de presidente y vicepresidente respectivamente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato en el marco del llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 54/2023 – CONTRATACIÓN DE SOLUCIÓN DE AUTOEVALUACIÓN DE CONTROLES DE CIBERSEGURIDAD – ID N.º 428.680"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la contratación de solución de autoevaluación de controles de ciberseguridad para la CONTRATANTE; la que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, la oferta del PROVEEDOR y el presente contrato. –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son lossiguientes:

(a) El contrato;
(b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. –

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

(a) La garantía de fiel cumplimiento del contrato; y
(b) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente contrato.–

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

Carlos Carvallo
Presidente

Information Security Services S.A.

CONTRATO N.° 119/2023

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al programa anual de contrataciones (PAC) con el **ID N.° 428.680**. La contratación es plurianual y la validez del presente contrato correspondiente a los ejercicios 2024 y 2025 se encuentra sujeta a las aprobaciones presupuestarias correspondientes. –

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N.° 54/2023 – Contratación de Solución de Autoevaluación de Controles de Ciberseguridad,** convocado por el **Banco Central del Paraguay**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N.° 43, Acta N.° 66 de fecha 17 de noviembre de 2023**. –

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El monto total de la contratación asciende a guaraníes cuatrocientos cincuenta millones (₲. 450.000.000), incluido el impuesto al valor agregado (IVA). –

El detalle de los precios se expresa a continuación:

CONTRATACIÓN DE SOLUCIÓN DE AUTOEVALUACIÓN DE CONTROLES DE CIBERSEGURIDAD (Contrato cerrado)								
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario en ₲. (I.V.A. incluido)**	**Precio total en ₲. (I.V.A. incluido)**
1	Contratación de solución de autoevaluación de controles de ciberseguridad.	Unidad	UNIDAD	1	Security Scorecard	EEUU	450.000.000	**450.000.000**
							Precio total en guaraníes (IVA Incluido)	**450.000.000**

El PROVEEDOR se compromete a prestar el servicio a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. –

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales. –

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será a partir de la fecha a ser consignada a dicho efecto en la Orden de Inicio del Servicio, que será emitida por el Departamento de Ciberseguridad dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.-

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03). –

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

Carlos Carvallo
Presidente

CONTRATO N.° 119/2023

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo máximo para la entrega y activación de la suscripción a la solución será de 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha que se establezca al efecto en la Orden de Inicio del Servicio, la cual será emitida dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, desde la suscripción del Contrato. -

La suscripción a la solución será de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la fecha en que la misma se encuentre activa. –

La activación de suscripción y el soporte técnico se podrá realizar de forma remota, a través de herramientas tecnológicas tales como Microsoft Teams, o similares; o de forma presencial en el Edificio BCP, sito en la Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa Bastos, previo acuerdo con el área técnica administradora del contrato (Departamento de Ciberseguridad del BCP), preferentemente en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas. -

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Ciberseguridad del Banco Central del Paraguay. –

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. –

El valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato es del diez por ciento (10%) del monto total del contrato. –

La Garantía deberá estar vigente hasta por lo menos **30 (treinta) días posteriores al plazo total de la suscripción a la solución** previsto en el PBC. –

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en PBC. –

Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. –

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

Carlos Carvallo
Presidente

Intermetlen Security Services S.A.

CONTRATO N.° 119/2023

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del PBC. –

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. –

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 1 de Diciembre de 2023. –

HOLGER A. INSFRÁN IBARROLA
Gerente General

CARLOS D. CARVALLO SPALDING
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

RICARDO ANTONIO VERA FALCÓN
Presidente

OSVALDO RAÚL CASAGRANDE
Vice-presidente

POR LA FIRMA INFORMATION SECURITY SERVICES S.A.